



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 029-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 038-2022-UNAMAD-R, de fecha 28 de enero de 2022, conteniendo el Informe N° 002-2022-UNAMAD-R/SG/RBCH, recepcionado en fecha 27 de enero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Resolución N° 502-2022-UNAMAD-CU, de fecha 16 de diciembre de 2021, se **DESIGNA**, a partir del 01 de enero de 2022 al 30 de junio del 2022 y/o hasta que la autoridad estime por conveniente, al Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, en el cargo de confianza de Secretario General de la UNAMAD, bajo la modalidad del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, con Informe N° 002-2022-UNAMAD-R/SG/RBCH, de fecha 27 de enero de 2022, la Especialista Administrativa IV de la Oficina de Secretaria General, informa al Rector, que el Secretario General, Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, fue diagnosticado con el COVID-19 y el DENGUE, por consiguiente se le ha otorgado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-127-00011044-22, con periodo de incapacidad desde el 25 al 29 de enero de 2022; por consiguiente, recomienda que se realice la encargatura del despacho de Secretaria General, desde el 25 de enero hasta el retorno del titular, esto en salvaguardia de no paralizar ningún procedimiento administrativo y cumplir con todas las metas establecidas;

Siendo que es política de ESSALUD otorgar los Certificados de Incapacidad temporal para el trabajo, una vez concluido o se haya dado de alta al interesado, correspondería que el Lic. Ricardo Yuri Hermoza, Secretario General de la UNAMAD, presente ante la Unidad de Recursos Humanos, dicho certificado una vez que sea dado de alta en ESSALUD;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, con Memorando N° 038-2022-UNAMAD-R, de fecha 28 de enero de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que la Mtra. Raquel Beatriz Casas Huisa, Especialista Administrativa IV, se encargue la Oficina de Secretaria General de la UNAMAD, a partir del 25 de enero hasta el retorno del titular;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 029-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la licencia con goce de remuneraciones, por motivos de salud, a favor del Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez, Secretario General de la UNAMAD, a partir del 25 de enero del presente año y por el tiempo que se establezca en el Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo, otorgado por ESSALUD, misma que será regularizada por el interesado a través de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, la Oficina de Secretaría General a la Mtra. Raquel Beatriz Casas Huisa, Especialista Administrativo IV, a partir del 25 de enero del presente año y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, continúe el trámite administrativo para la licencia autorizada.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la presente resolución se dará cuenta a Consejo Universitario para su debida ratificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Unares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAL
OPEP
DIGA
URH
REMUNERACIONES
DES. PERS.
INTERESADOS
HHDL/R
RBCH/SG(e)